



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2021-MPCH

Chanchamayo, 01 de marzo del 2021

VISTO:

El Memorando N° 153-2021-A/MPCH, el Informe Legal N° 588-2020-GAJ-MPCH, el Informe N° 488-2020-GDUR-MPCH y el Informe N° 140-2020-GDUR/MPCH, el Informe Técnico N° 179-2020 y 066-2020-GEV-SGDTYSFL/MPCH y el Expediente Administrativo 15661-2020 de fecha 13 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que se deduce que el objeto del mencionado articulado es corregir el error material incurrido en los actos administrativos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 453-2017/GDUR/MPCH, de fecha 26 de octubre del 2021, sea aprobaron las lamina PTL-01 - de fecha 26 de octubre del 2017, los Plano de Trazado y Lotización del Saneamiento Físico Legal, del C.U.I. ASOCIACION DE VIV. 03 DE MAYO", del Distrito de Pichanaquí, provincia de Chanchamayo;

Que, mediante expediente administrativo N° 0956-2021 el Sr. SIMÓN MELCIADES ARCCE FLORES, solicita la rectificación del Plano de Trazado y Lotización del Saneamiento Físico Legal, los cuales se encuentran inscritos en los Registros Públicos, aprobado con Resolución Gerencial N° 453-2017/GDUR/MPCH lamina PTL-01 de fecha 26 de octubre del 2017;

Que, mediante Informe N° 056-2021-GDUR-MPCH, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural levanta las observaciones anotadas por la Oficina de Registros Públicos La Merced, conforme a los términos del Informe Técnico N° 015-2021-GEV-SGDTYSFL/MPCH, de fecha 28 de enero del 2021, respecto la aprobación del plano de trazado y lotización del saneamiento físico legal del C.U.I. ASOCIACION 03 DE MAYO lamina PTL -01;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2021-GAJ-MPCH, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que visto los antecedentes registrales y los informes técnicos de las áreas competentes, resulta procedente la rectificación por error material respecto la aprobación del plano de trazado y lotización del saneamiento físico legal del C.U.I. ASOCIACION 03 DE MAYO lamina PTL -01;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTICULO 1°. - RECTIFICAR, el error material respecto la aprobación mediante Resolución Gerencial N° 453-2017/GDUR/MPCH, de fecha 26 de octubre del 2017, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo que resuelve aprobar el plano de trazado y lotización del saneamiento físico legal del C.U.I. ASOCIACION 03 DE MAYO lamina PTL -01, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y por los considerandos expuestos en el siguiente extremo:

DICE:

"(...)

CUADRO DE AREAS:

ITEM	N°	MZ.	LT.	LIN. FRENTE	FRENTE	LIN. DERECHO	DERECHO	LIN. IZQUIERDO	IZQUIERDO	LIN. FONDO	FONDO	PERIM.	AREA (M2)
1	15	A	15	JR. JOSÉ BALTA	9.10	LOTE N°014	29.10	LOTE N°16A	29.10	LOTE N°04	9.10	76.40	264.81
2	30	B	11	AV. SANTA ROSA	13.00	ALAMEDA BELLO HORIZONTE	19.10	LOTE N°12	19.10	LOTE N°10A	13.00	64.20	248.30
3	31	B	12	AV. SANTA ROSA	13.00	LOTE N°11	19.10	LOTE N°13	19.10	LOTE N°10B	13.00	64.20	248.30
4	50	C	17	JR. ANDRÉS A. CÁCERES	9.00	LOTE N°16	30.00	LOTES N° 18A Y 18B	30.00	LOTES N°02AA Y 02B	9.00	78.00	270.00
5	51	C	18A	JR. ANDRÉS A. CÁCERES	8.90	LOTE N°17	15.00	JR. LA PAZ	8.83	LOTE N°17	15.00	47.73	133.01
6	52	C	18B	JR. LA PAZ	15.00	LOTE N°18A	8.83	LOTE N°01B	8.76	LOTE N°17	15.00	47.59	131.92
7	100	F	3	ALAMEDA-BELLO HORIZONTE	10.00	LOTE N°04	25.50	LOTE N°02	25.50	LOTE N°08	10.00	71.00	255.00
8	116	G	09A	JR. JOSÉ GALVEZ	4.50	LOTE N°08B	29.70	LOTE N°09B	29.70	LOTE N°04	4.50	68.40	133.65
9	117	G	09B	JR. JOSÉ GALVEZ	4.50	LOTE N°09A	29.70	LOTE N°10A	29.70	LOTE N°04	4.50	68.40	133.65
10	118	G	10A	JR. JOSÉ GALVEZ	4.50	LOTE N°09B	29.70	LOTE N°10B	29.70	LOTE N°03	4.50	68.40	133.65
11	119	G	10B	JR. JOSÉ GALVEZ	4.50	LOTE N°10A	29.70	LOTE N°11	29.70	LOTE N°03	4.50	68.40	133.65

"(...)".

DEBE DECIR:

"(...)

CUADRO DE AREAS:

ITEM	MZ.	LT.	LIN. FRENTE	FRENTE	LIN. DERECHO	DERECHO	LIN. IZQUIERDO	IZQUIERDO	LIN. FONDO	FONDO	PERIM.	AREA (M2)
1	A	15A	JR. JOSÉ BALTA	4.55	LOTE N°14	29.10	LOTE N°15B	29.10	LOTE N°04	4.55	67.30	132.41
2	A	15B	JR. JOSÉ BALTA	4.55	LOTE N°15A	29.10	LOTE N°16A	29.10	LOTE N°04	4.55	67.30	132.41
3	B	11A	AV. SANTA ROSA	6.50	ALAMEDA BELLO HORIZONTE	19.10	LOTE N°11B	19.10	LOTE N°10B	6.50	51.20	124.15
4	B	11B	AV. SANTA ROSA	13.00	LOTE N°11A	19.10	LOTE N°12	19.10	LOTE N°10B	13.00	64.20	248.30
5	B	12	AV. SANTA ROSA	6.50	LOTE N°11B	19.10	LOTE N°13	19.10	LOTE N°10B	6.50	51.20	124.15
6	C	17A	JR. ANDRÉS A. CÁCERES	4.50	LOTE N°17B	15.00	LOTE N°18A	15.00	LOTE N°18A	4.50	39.00	67.50



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

7	C	17B	JR. ANDRÉS A. CÁCERES	4.50	LOTE N°16	15.00	LOTE N°17A	15.00	LOTE N°18A	4.50	39.00	87.50
8	C	18B	JR. ANDRÉS A. CÁCERES	4.50	LOTE N° 17A, N°17B Y N°16	3TRAMOS (15.00+9.00+7.50)	JR. LA PAZ	22.50	LOTE N°18B	17.79	80.69	266.60
9	C	18B	JR. LA PAZ	7.50	LOTE N°18A	17.79	LOTE N°01B, N°02A Y N°02B	17.76	LOTE N°16	7.50	50.55	133.33
10	F	03A	ALAMEDA-BELLO HORIZONTE	5.00	LOTE N°03.B	25.50	LOTE N°02	25.50	LOTE N°08	5.00	61.00	127.50
11	F	03B	ALAMEDA-BELLO HORIZONTE	5.00	LOTE N°04	25.50	LOTE N°03A	25.50	LOTE N°08	5.00	61.00	127.50
12	G	9	JR. JOSÉ GÁLVEZ	9.00	LOTE N°08	29.70	LOTE N°10	29.70	LOTE N°04	9.00	77.40	267.30
13	G	10	JR. JOSÉ GÁLVEZ	9.00	LOTE N°09	29.70	LOTE N°11	29.70	LOTE N°03	9.00	77.40	267.30

(...)"

ARTICULO 2°. - RATIFICAR en los demás extremos el contenido de la Resolución Gerencial N° 453-2017/GDUR/MPCH, de fecha 26 de octubre del 2017, conforme a Ley.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a la Oficina Registral de La Merced, para los fines de Ley.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mayño Arquíñigo
ALCALDE